

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Venció el término del traslado de la liquidación de crédito, practicada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles 8, 9, 12 de septiembre del 2022 hasta las 5 p.m. Inhábiles 10, 11 de septiembre 2022.
Armenia Q., Enero 23 del 2023.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Enero veinticuatro del dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación de crédito allegado por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de Enero de 2023. No. 011.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e957d3a91ba524899e6be9cfa3a8690feae76459a8b26b53f05c847148b1d4c5**

Documento generado en 23/01/2023 10:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>